

# Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.  
PBX: 7790-9595

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (54-2022); "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR PROGRESO, CASERÍO PASUC MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN".**

En el municipio de Momostenango del departamento de Totonicapán, en la fecha seis (06) de octubre del año dos mil veintidós (2022); **COMPARECEMOS: Por una parte:** el Ciudadano **SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, con residencia en este municipio, me identifico con mi Documento Personal de Identificación –DPI-CUI-1870 11575 0805, extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, actúo en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** en representación de la Municipalidad de Momostenango, Totonicapán con **CUENTADANCIA NÚMERO T3-8-5**, personería que acredito con la certificación del acta de toma de posesión del cargo número dieciocho guion dos mil veinte (18-2020) de fecha quince de enero de dos mil veinte; fotocopia de la credencial de Alcalde Municipal, emitida por el Tribunal Supremo Electoral; y copia del acuerdo número 5-2019, emitido por La Junta Electoral Departamental de Totonicapán. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la Oficina de Recepción Municipal, ubicada en la segunda avenida uno guion noventa y nueve, zona uno (2ª. Av. 1-99 zona 1) del Municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán. **Por otra parte: JUAN CARLOS SANDOVAL**, de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, dirección Avenida Jesus Castillo 0-05 zona 3, Quetzaltenango, Quetzaltenango, me identifico con mi Documento Personal de Identificación –DPI-CUI- 2495 72583 1201, extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP, Teléfono: 5717 8047, actúo en calidad de **Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal**, de la empresa **"INGENIEROS ESPECIALISTAS, SOCIEDAD ANONIMA"**, de conformidad con la patente de comercio, inscrito en el Registro Mercantil de la República, en la fecha trece (13) de octubre del año dos mil cinco (2005), bajo el Registro número sesenta y tres mil novecientos cincuenta y tres (63953), en el folio seiscientos uno (601) del libro ciento cincuenta y siete (157) de Sociedades . La entidad o sociedad de nombre **"INGENIEROS ESPECIALISTAS, SOCIEDAD ANONIMA"**, quedó debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República, Expediente número treinta y siete mil quinientos ochenta y cinco guion dos mil cinco (37585-2005). Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la Avenida Jesus Castillo 0-05 zona 3, Quetzaltenango, Quetzaltenango. En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encuentran las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD:** Es la Municipalidad del Municipio de Momostenango Departamento de Totonicapán, representado por el Alcalde Municipal; **EL CONTRATISTA:** Es la entidad mercantil denominada **INGENIEROS ESPECIALISTAS, SOCIEDAD ANONIMA**, quien vende o ejecuta el objeto del presente contrato. **LA ASEGURADORA:** Es la Institución que expide las fianzas. **SUPERVISOR:** Es el funcionario o empleado designado por la municipalidad, que realizara la supervisión de los trabajos objeto del presente contrato. **LA COMISION:** Es la comisión receptora y liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la municipalidad, encargados de realizar la recepción definitiva del negocio de acuerdo al informe final emitido por el supervisor del contrato y posterior liquidación del contrato. Los comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos y en las calidades con que actuamos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento y suscripción del presente Contrato destinados al proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR PROGRESO, CASERÍO PASUC MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** **BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con base en los artículos números: uno (1), tres (3), once (11), diecisiete (17) treinta y ocho (38), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y

SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC  
Alcalde Municipal  
Avenida Jesus Castillo 0-05, Zona 3  
Quetzaltenango, Tel.: 7761 633

JUAN CARLOS SANDOVAL  
Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal  
INGENIEROS ESPECIALISTAS, SOCIEDAD ANONIMA



# Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.  
PBX: 7790-9595

cinco (55), cincuenta y seis (56), cincuenta y siete (57), sesenta y dos (62), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65), sesenta y seis (66), sesenta y siete (67), sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69), setenta (70), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; artículos cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y cuatro (44) y cincuenta y ocho (58) del Reglamento de dicha Ley; 52 y 53 del Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica; Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el presente ejercicio fiscal; Y, el inciso b) del punto quinto del acta de sesiones de Concejo Municipal número 180-2022, de fecha tres de octubre del año dos mil veintidós, en donde el Concejo Municipal, faculta suscribir el presente Contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) El Concejo Municipal del Municipio de Momostenango, mediante el punto décimo primero del Acta de Sesiones Municipales número trece guion dos mil veintidós (13-2022), aprobó la ejecución de este proyecto y la elaboración de los documentos de cotización para programar el evento. b) Como consecuencia se procedió a elaborar el formulario de Cotización y Aprobación de Pedido y las Bases de Cotización identificadas como: **No. PM-20-2022**, en la cual se especifican y pormenorizan las características, detalles y servicios solicitados de acuerdo a las Bases de Cotización correspondiente, invitando para los efectos posteriores por medio del sistema **GUATECOMPRAS -NOG- 18041981**, habiéndose presentado a entregar oferta en la fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la entidad siguiente: **"INGENIEROS ESPECIALISTAS, SOCIEDAD ANONIMA"**. c) Luego de la revisión, análisis y posterior calificación, la Junta de Cotización nombrada, en base a los Artículos 33, 34 y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, adjudicó el proyecto a la entidad **"INGENIEROS ESPECIALISTAS, SOCIEDAD ANONIMA"**; por medio del Acta número cincuenta y uno guion dos mil veintidós (51-2022) de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), para el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR PROGRESO, CASERÍO PASUC MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN.** **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra denominada **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR PROGRESO, CASERÍO PASUC MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN.** El ejecutor debe garantizar que la calidad del material proveniente de este contrato se adecue a las características y especificaciones técnicas conforme a la oferta presentada por el contratista para la óptima ejecución y buen funcionamiento del proyecto. Y que a continuación se detalla: -----

### LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO SON LAS SIGUIENTES:

NO.	REGLONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	REPLANTEO TOPOGRAFICO	190.30	M2	Q 7.00	Q 1,332.10
2	CORTE DE CAJUELA E=0.30 METROS	57.00	M3	Q 127.00	Q 7,239.00
3	COLOCACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR ESPESOR 0.15 METROS	183.00	M2	Q 60.00	Q 10,980.00
4	BORDILLO DE CONCRETO 0.35x0.10 METROS	73.20	M	Q 150.00	Q 10,980.00
5	PAVIMENTO HIDRÁULICO ESPESOR 0.15 METROS	183.00	M2	Q 355.00	Q 64,965.00
6	CORTE Y SELLO DE JUNTAS	100.00	M	Q 20.00	Q 2,000.00
7	CURADO DE CONCRETO	183.00	M2	Q 10.00	Q 1,830.00
8	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q 673.90	Q 673.90

Ingenieros Especialistas S.A.  
 Avenida Los Castillos No. 7 y 8  
 C.A. Momostenango - Totonicapán, Guatemala  
 Tel: 7790-9595

ALCAIDE MUNICIPAL DE MOMOSTENANGO, T.



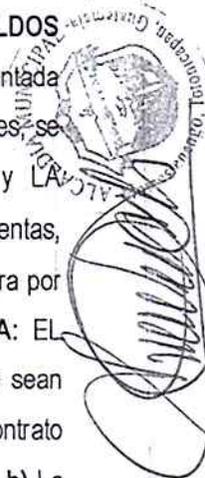


# Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

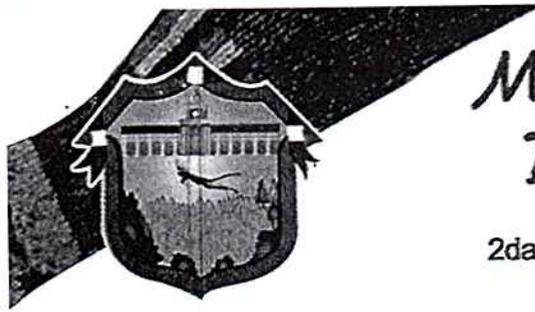
2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.  
PBX: 7790-9595

establecido por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) del Reglamento de dicha Ley, previo a la aprobación del Contrato y para garantizar el cumplimiento y buena ejecución de todas las obligaciones estipuladas en el mismo, el CONTRATISTA deberá constituir a favor y entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, calculándose la parte incumplida en proporción al monto de los servicios contratados, lo que podrá ser establecido por el Agente Fiscalizador que se designe especialmente; en este caso se dará audiencia por diez (10) días a la Institución Afianzadora para que exprese lo que estime legal y pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, LA MUNICIPALIDAD sin más trámite ordenará el requerimiento. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta que la MUNICIPALIDAD extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción el suministro o trabajos contratados, no pudiendo exceder la entrega de dicho finiquito del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de terminación del plazo de este Contrato. Asimismo, la fianza de Garantía de Cumplimiento deberá contener expresamente y sin ninguna condición que la modifique, el compromiso de pago que asume la Institución Afianzadora y la vigencia de dicha póliza; **b) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO:** Será constituida por el CONTRATISTA por el quince por ciento (15%) del valor original del Contrato, como requisito previo a la recepción de los materiales y/o suministros contratados a favor de la MUNICIPALIDAD, y estará vigente a partir de la fecha de recepción del Suministro u obra contratado, según artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. **c) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Será constituida por el contratista por el 5% del valor original del contrato y deberá ser presentada simultáneamente con la fianza Garantía de funcionamiento, aprobada la liquidación si no hubiese saldos deudores, se cancelará esta garantía según Artículo 68 de la Ley. **d) LIBRO DE BITÁCORA:** El CONTRATISTA y LA MUNICIPALIDAD presentarán un libro de bitácora debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual EL SUPERVISOR de Obra consignara, firmara y sellara el porcentaje de avance físico de la obra por cada supervisión que efectúa, en el lugar de la ejecución de la obra. Y, **e) PRUEBAS DE RESISTENCIA:** EL CONTRATISTA está obligado a presentar pruebas de resistencia de los materiales para construcción, las que sean necesarias. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato y quedan incorporados a él, los siguientes documentos: **a)** Expediente de cotización pública y sus documentos. **b)** La oferta presentada por EL CONTRATISTA en el día del evento de apertura de pliegos y sus documentos complementarios; **c)** El informe de la Junta de Cotización y resoluciones que obran en el expediente de adjudicación; **d)** Las Bases de Cotización, el formulario de Cotización de Precios y Aprobación de Pedido; **e)** La resolución de la autoridad superior que aprueba las cláusulas del presente contrato. Y, **f)** Actas administrativos de recepción de obra y acta de liquidación de obra; así como cualquier otro documento que se suscriba en forma posterior a este contrato. En caso de contradicciones entre el texto del Contrato y la documentación incorporada al mismo, prevalecerá lo pactado en el Contrato. **DÉCIMA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.** Si EL CONTRATISTA incumple con sus obligaciones satisfactoriamente en la forma estipulada y dentro del plazo fijado en este Contrato, será sancionado por LA MUNICIPALIDAD con el pago de una multa en concepto de sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 %) del valor del o los servicios incumplidos, Las multas por retraso en ningún caso excederán del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, ya que si excede de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan derivado del incumplimiento conlleva, salvo caso fortuito o de fuerza mayor

SAUDOS  
Municipalidad de Momostenango, Totonicapán, Guatemala  
Calle 2da Avenida 1-99 Zona 1  
Tel: 7790-9595







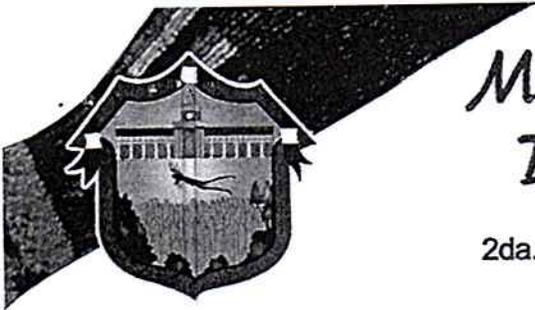
# Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.  
PBX: 7790-9595

interpretación de su contenido se realizará estrictamente atendiendo a lo expresado en sus cláusulas y de conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás Leyes Guatemaltecas a la fecha de su suscripción. **DÉCIMA OCTAVA: CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente Contrato, será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto, como EL CONTRATISTA renuncio al fuero de mi domicilio y me someto a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija, señalando como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la parte introductoria del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a LA MUNICIPALIDAD. **DÉCIMA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento que él y su representada no se encuentran comprendidos en las limitaciones consideradas en los Artículos números: uno (1), diecinueve (19), veintiséis (26) y ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, mismas que constan en Actas Notariales, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), autorizadas por la Betzayda Eleonora Hernández Barrillas, Notario, en la ciudad de Quetzaltenango. **VIGESIMA: DE LO RELATIVO AL CDP.** En base a lo que preceptúa el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, se hace constar que se cuenta con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria –CDP- No. 057, documento que fue emitida por el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de esta Municipalidad, mediante el cual hace constar la disponibilidad financiera para la ejecución del presente proyecto, y que se adicionara al presente contrato como lo ordena la ley de la materia. **VIGESIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO A LA FLUCTUACION DE PRECIOS.** De conformidad con el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado, y por la modalidad de Suministro o contratación de trabajos, el presente contrato es de Monto Cerrado, tal como quedó establecido en la cláusula quinta de este instrumento legal, sin embargo, si las necesidades y exigencias del caso así lo amerita, se procederá de conformidad con el artículo 7 y 61 de la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. **VIGESIMA SEGUNDA: DE LO RELATIVO AL ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA –AGRIP.** EL CONTRATISTA tiene la obligación y responsabilidad de incluir y cumplir en la ejecución del proyecto u obra objeto del presente contrato, las medidas de mitigación que reduzcan el riesgo y la vulnerabilidad a los desastres que se consignaron en la herramienta *ANALISIS DE GESTION DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA – AGRIP-* elaborada para el efecto. **VIGESIMA TERCERA: COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** LA COMISIÓN designada por LA MUNICIPALIDAD, recibirá de forma definitiva los bienes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato tomando en cuenta el informe final emitido por el supervisor del contrato y posterior liquidación del contrato, haciendo énfasis en las características indicadas en las bases, oferta adjudicada y el presente contrato, detallando en el acta si la recepción de los mismos ha sido satisfactoria. Una vez emitida el acta de Recepción LA COMISIÓN en un plazo que no exceda de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. La Autoridad Administrativa Superior deberá aprobar la liquidación dentro del plazo de un mes siguiente de recibida la respectiva documentación. **VIGESIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en

ABRAMO P. S. CASILLAS, Notario  
Quetzaltenango, Tel: 7-61 633

ALCALDE MUNICIPAL  
MOMOSTENANGO, Guatemala



# Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.  
PBX: 7790-9595

siete (7) hojas (solo anverso) de papel bond tamaño oficio membretadas con el membrete de la Municipalidad de Momostenango, Totonicapán.



**PROF. SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC**  
ALCALDE MUNICIPAL

INGENIEROS ESPECIALISTAS S.A.  
Avenida P. de los Castillos 4-95 Zona 3  
Quetzaltenango, Tel.: 7-61 6337

**JUAN CARLOS SANDOVAL**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Y REPRESENTANTE LEGAL  
INGENIEROS ESPECIALISTAS, SOCIEDAD  
ANONIMA



**AUTENTICA:**

En el Municipio de Momostenango del departamento de Totonicapán, a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022) como Notario doy fe: a) **SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC** y **JUAN CARLOS SANDOVAL**, el primero se identifica con su Documento Personal de Identificación y número de CUI: **un mil ochocientos setenta espacio once mil quinientos setenta y cinco espacio cero ochocientos cinco (1870 11575 0805)** y el segundo se identifica con su Documento Personal, de Identificación y numero de CUI: **dos mil cuatrocientos noventa y cinco espacio setenta y dos mil quinientos ochenta y tres espacio un mil doscientos uno (2495 72583 1201)**, emitidas por el Registro Nacional de las Personas; b) Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por el alcalde Municipal **SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC** y **JUAN CARLOS SANDOVAL, CONTRATISTA**; c) Los signatarios repiten sus actos.



ANTE MÍ:

LICENCIADO  
**JAIRO BENJAMIN AJATAZ MARTINEZ**  
ABOGADO Y NOTARIO

